

AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS ESTUDIANTES NO COMUNITARIOS

¿Cómo tramitarla?

¿Dónde tramitarla?

¿Qué documentación necesito?



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



Servicio de
INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
informacion@ucm.es
914 520 400

AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS. ESTUDIANTES NO COMUNITARIOS

IMPORTANTE: El 20/11/2024 se ha aprobado un nuevo Reglamento de Extranjería (Real Decreto 1155/2024 de 19 de noviembre), que entrará en vigor el 20 de mayo de 2025 e introducirá numerosas e importantes modificaciones en este procedimiento.

La Autorización de Estancia por Estudios tiene por objeto **habilitar al estudiante extranjero a permanecer en España por un periodo superior a noventa días** para la realización o ampliación de estudios en un centro de enseñanza autorizado en España, **en un programa de tiempo completo**, que conduzca a la **obtención de un título o certificado de estudios**.

Se ha modificado la duración de la autorización de la estancia, en el caso de los estudios superiores: hasta ahora era igual a la de la actividad respecto a la que se concedía la autorización, con el límite máximo de un año; o de dos años (*). La autorización de estancia podía prorrogarse anualmente.

(*) El nuevo Reglamento de Extranjería establece que, en el caso de los estudios superiores, la **vigencia de la autorización coincidirá con la duración oficial de los estudios** (4 años en el caso de un grado universitario). Las **Oficinas de Extranjería** de la Comunidad de Madrid ya están concediendo las autorizaciones de estancia por la duración completa de los estudios.

Puedes **solicitar** la Autorización tanto **en tu país de origen como desde territorio español**.

SI TE ENCUENTRAS FUERA DE ESPAÑA

En este caso, os recomendamos que os pongáis en contacto con la Embajada u oficina consular de España en vuestro país para iniciar los trámites. Ellos os notificarán los documentos que os harán falta para obtener el visado.

REQUISITOS

No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o familiar de ciudadanos de estos países a los que les sea de aplicación el régimen comunitario

SI TE ENCUENTRAS EN ESPAÑA

Si te encuentras en España puedes tramitar la Autorización de Estancia por Estudios en nuestro país, pero debes tener en cuenta que deberás solicitarlo con una **antelación mínima de un mes a la fecha de expiración de tu estancia en España**. Asimismo, es importante recalcar que debes encontrarte en situación regular cuando solicites la Autorización.

RECUERDA QUE...

-Debes encontrarte en situación regular cuando inicies tu solicitud.

-Deberás solicitarlo con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración de tu estancia en España.

SOLICITUDES REALIZADAS EN ESPAÑA

¿Dónde presento mi solicitud?

A

PRESENCIALMENTE

En una de las Oficinas de Extranjería de Madrid,: Sede 1 (calle Silva, 19, 28004 Madrid); Sede 2 (calle García de Paredes, 65, 28019 Madrid; Sede 3 (calle San Nicasio, 31, 28911 Leganés). Es necesario pedir cita previa. Reúne toda la documentación necesaria para el trámite en formato PDF, cumplimenta el [formulario de cita previa](#) y envía el formulario y la documentación adjuntándola en un correo electrónico a la siguiente dirección:

citaprevia_extranjeria.madrid@correo.gob.es

[Guía de buenas prácticas para pedir cita previa en OEX Madrid](#)

B

POR INTERNET

(el estudiante o cualquier persona autorizada por éste a actuar en su nombre siempre que cuenten con certificado digital o DNI electrónico):

1) A través de la plataforma Mercurio, en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

**NO OLVIDES APORTAR LA
DOCUMENTACIÓN**

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE APORTAR?

1

Impreso de solicitud, en modelo oficial (**EX00**) debidamente cumplimentado y firmado. Dicho impreso puede obtenerse pinchando en el siguiente enlace del Ministerio:

MODELOS GENERALES

2

Copia completa del pasaporte en vigor o título de viaje, con una vigencia mínima del periodo para el que se solicita la estancia.

3

Documentación que acredite que se encuentra en situación regular en España y que la solicitud se presenta con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración de dicha situación.

4

Seguro público o seguro privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España que proporcione cobertura sanitaria total y que se mantenga durante toda la vigencia de esta autorización.

5

Matrícula, certificado de matrícula o carta de admisión.

6

Medios económicos: declaración responsable, certificado bancario, movimientos bancarios, etc.

7

Quando la **duración de la estancia supere los 6 meses** (salvo que sea titular de otra autorización superior a 6 meses):

A

Certificado de antecedentes penales expedido por las Autoridades del país o países en los que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a la entrada en España.

B

Certificado médico oficial que acredite que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

SOLICITUDES REALIZADAS FUERA DE ESPAÑA

¿Qué documentación tengo que aportar?

Puedes tramitar tu Autorización desde tu país. En este caso, ponte en contacto con la Embajada u oficina consular de España en tu país para concretar los pasos que debas dar. La documentación que necesitarás para solicitar la Autorización de Estancia por Estudios, sin perjuicio de que la Embajada te solicite algún documento adicional, es la siguiente:

1

Impreso de solicitud de visado nacional: dicho impreso puede obtenerse en la embajada o consulado de España en tu país:

Servicios consulares de España.
(selecciona el consulado del país y los criterios de búsqueda)

2

Pasaporte o título de viaje reconocido en España por un vigencia mínima del periodo para el que se solicita la estancia.

3

Matrícula o documentación acreditativa de la admisión en un centro de enseñanza.

4

Acreditación de medios de vida (para su sostenimiento, mensualmente, el 100 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

5

Abono de tasas.

6

Seguro obligatorio: seguro público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.

7

Certificado sanitario (si la estancia supera los seis meses)
Certificado de antecedentes penales (si la estancia supera los seis meses).

AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS

Si deseas ampliar esta información pincha [AQUÍ](#)

El contenido de esta información tiene carácter orientativo. Únicamente será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

[Guía para estudiantes internacionales](#)

[Entrada y estancia en España como estudiante](#)


[Guía de buenas prácticas para pedir cita previa en OEX Madrid](#)

[Índice de documentación esencial para la petición de cita previa en OEX Madrid](#)

Si tienes alguna duda, contacta con nosotros:

**SERVICIO DE
INFORMACIÓN**

 informacion@ucm.es

 **914 520 400**



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

